

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1522

27 DE ABRIL DE 2009

Presentado por la representante *González Colón*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para añadir un inciso (g) a la Sección 15 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a fin de que las agencias gubernamentales concernidas, rindan y publiquen anualmente a la Asamblea Legislativa, un informe de progreso en cumplimiento con la política pública dispuesta por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", respondió a un momento histórico de grandes retos para la Isla. Entre ellos: la globalización, el aumento en la productividad, el surgimiento de mercados, los acuerdos de tratados de libre comercio, la regionalización y los modelos de producción modernos, han convertido al mundo en una economía global. Como resultado, la posición competitiva de Puerto Rico, en la atracción de inversión de capital frente a otras jurisdicciones, se ha visto afectada.

En respuesta a estas circunstancias, la Ley Núm. 73, *supra*, se fundamentó en decisiones estratégicamente tomadas, sobre lo que debe ser la política pública del Gobierno de Puerto Rico. En particular, la referida política pública, adoptada por esta Ley, atiende específicamente los siguientes elementos: (1) proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local; (2) ofrecer a las industrias

de alta tecnología y alto valor añadido, una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea; (3) garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico; (4) apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios; (5) atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias; (6) tomar acción contundente para reducir los costos de energía; y (7) reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno.

Para alcanzar los objetivos plasmados en la citada Ley Núm. 73, es esencial garantizar que las agencias gubernamentales concernidas realicen, de manera apropiada, la labor que les fue encomendada por dicha legislación. Para esto, es necesario llevar a cabo una estricta labor de fiscalización mediante la cual se garantice el cumplimiento de esta Ley. Es en ese sentido, la Asamblea Legislativa tiene el deber de velar porque esta política pública se cumpla de la manera más efectiva, rápida y eficiente posible. Ello, con el propósito de garantizar el mejor bienestar del Pueblo en general.

Por todos los planteamientos antes esbozados, se entiende indispensable que a través de esta medida, se requiera anualmente que las agencias gubernamentales rindan y publiquen a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe de progreso en cumplimiento con los propósitos de la Ley Núm. 73, *supra*. Esto con el fin de garantizar que las metas de la referida Ley se cumplan a cabalidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se añade un inciso (g) a la Sección 15 de la Ley Núm. 73 de 28 de
2 mayo de 2008, para que se lea como sigue:
- 3 “Sección 15.-Informes Periódicos al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.-
- 4 (a) ...
- 5 (b) ...
- 6 (c) ...
- 7 (d) ...
- 8 (e) ...
- 9 (f) ...
- 10 (g) Informes por las Agencias Gubernamentales

1 Las agencias gubernamentales rendirán y publicarán anualmente a
2 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe de progreso,
3 independientemente de cualquier otro informe requerido por ley,
4 donde se constate el cumplimiento con la política pública
5 establecida en esta Ley. Dicho informe será sometido y publicado
6 dentro de los ciento ochenta (180) días después de cada cierre de
7 año fiscal.”

8 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.